



**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-047-2022**



**DE:** DARLAN ESTEBAN MATUTE LÓPEZ  
Secretario General

**PARA:** SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ASUNTO:** Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia

**FECHA:** 29 de marzo del año 2022

En respuesta al memorando UTAIP-038/2022 de fecha 28 de marzo del año 2022; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de marzo del año 2022, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	No hubo
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	No hubo
Decretos Ejecutivos	No hubo
<b>Acuerdos</b>	Se emitió un (1) Acuerdo Ministerial: 1.-Acuerdo No. SEDH-006-2022 de fecha 31/03/2022. Aprobar el Cambio de Servicio de la ciudadana IRIS ROSALIA CRUZ PINEDA.
Resoluciones Firmes	No hubo

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.  
DEML/meri\*\*

**ACUERDO No. SEDH-006-2022**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el presidente de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la Administración Presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

**CONSIDERANDO:** Que la administración de recursos humanos comprende el manejo de los asuntos relativos al personal, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, incluyendo la preparación y actualización de manuales de funciones y clasificación de puestos y salarios, el desarrollo de programas de capacitación de personal y la tramitación de las diferentes acciones que sobre esa materia correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 65-2021 de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, se nombró a la ciudadana **IRIS ROSALÍA CRUZ PINEDA** en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, ascendiendo del cargo de Directora Legal, a partir del veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) de conformidad con la acción de personal número cero trece (013) autorizada por la Dirección General de Servicio Civil en fecha dos (2) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

**CONSIDERANDO:** Que mediante acción de personal número cero cuarenta y uno (041) emitida por la Dirección de Servicio Civil en fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), se autorizó el **CAMBIO DE SERVICIO** de la ciudadana **IRIS ROSALÍA CRUZ PINEDA**, pasando de Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos a Directora Legal, con fecha de efectividad a partir del veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

**POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, y 12, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 34 y 36 del Decreto Ejecutivo

PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y, 136 numeral 6 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar el Cambio de Servicio de la ciudadana **IRIS ROSALÍA CRUZ PINEDA**, de conformidad con la acción de personal número cero cuarenta y uno (041) autorizada por la Dirección General de Servicio Civil en fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**SEGUNDO:** Comunicar el presente Acuerdo a la ciudadana **IRIS ROSALÍA CRUZ PINEDA**, y a la subgerencia de Recursos Humanos para los fines que en derecho correspondan.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

  
**NATALIE ROQUE SANDOVAL**  
SECRETARÍA DE ESTADO



  
**DARLAN MATUTE LÓPEZ**  
SECRETARIO GENERAL

